

AL DESPACHO informando sobre el trámite proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA instaurada por CARMEN ELPIDIA LOPEZ DUARTE contra COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veinte.



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veinte
AUTO - I

Entra el Despacho a examinar el trámite proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA quien mediante decisión de fecha 22 de julio de 2020 rechazó la solicitud presentada por CARMEN ELPIDIA LOPEZ DUARTE contra COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS y ordenó su remisión a los Juzgados Laborales del Circuito de la Ciudad.

Habida cuenta que la solicitud fue presentada en forma primigenia ante la Superintendencia Financiera de Colombia y a fin de establecer si este Despacho es competente para resolver lo peticionado por la parte accionante, esto es, si se trata de alguno de los eventos contemplados en el artículo 2 del CPTSS, es preciso REQUERIR a la señora CARMEN ELPIDIA LOPEZ DUARTE para que, en primera medida constituya apoderado judicial, y segundo, proceda a ADECUAR la demanda bien a las previsiones indicadas en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, si se trata de un trámite ordinario laboral, o a las formalidades del proceso ejecutivo, de ser el caso, debiendo dar cumplimiento además a las disposiciones de que trata el Decreto 806 de 2020.

Para lo anterior, se concede el término de CINCO (05) días siguientes a la notificación del presente proveído.

En virtud de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

Conceder a la parte demandante un término de CINCO (05) días siguientes a la notificación del presente proveído para que proceda a ADECUAR la demanda, de acuerdo con lo señalado en las consideraciones.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.094 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2020


MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARÍA